DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción 22 de noviembre del 2021

***Ref.*: Nota de respuesta de reparo de la Adenda N°1 al Contrato de "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA MANTENIMIENTO, ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURAS EN LOS LOCALES DEL SENAVE" - NOTA DNC N° 19795/2021"**

NOTA Nº 459/2021

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de responder las observaciones de la nota en referencia:

En atención al

Punto 1:

Solicitamos a la convocante remitir documentaciones respaldatorias que haga alusión a la orden de servicios, de manera a tener una referencia del inicio de la prestación de servicios.

En relación a lo observado, se remite adjunto la primera orden de inicio de los servicios contratados empezando por el mes de marzo del presente año, así también a través del portal puede observarse las ordenes de los siguientes meses que se han ido abonando.

Punto 2:

Consultamos a la convocante las razones por la que se realiza el reajuste por el monto total del servicio, no así por cada ítem, ya que cada ítem, cuanta con precios mensuales de servicios distintos. Esta observación es realizada en base al monto total del servicio y no se observa el desarrollo de cada ítem sino directamente el resultado por el monto total del servicio.

En atención al punto mencionado, se cumple en informar que, si bien se tomó el monto total del servicio para expresar el reajuste, el mismo se realizó con la suma de los ítems, de conformidad a la fórmula del PBC, a modo de poder demostrar, se elabora el siguiente cuadro:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde:
Pr = Precio Mensual Reajustado. -
Po = Precio Mensual Ofertado. -
S1 = Salario Mínimo actualizado. -
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. –
Pr = 68.600.000 [(0,60 x 2.289.324 / 2.192.839) + 0,40]
Pr = 68.600.000(1.02640002298)
Pr = 70.411.042

N° de contrato	Proveedor	Monto Total del Contrato	Monto Mensual del Contrato	Monto a reajustar del Contrato
04/2021	SAN ALFREDO S.R.L.	823.200.000.-	68.600.000.-	70.411.042
Vigencia desde su suscripción y por 12 meses Fecha de suscripción: 02/03/2021			**Monto Ejecutado 2021 (4 meses)**	**Monto a Ejecutar desde el 01/07/2021 (8 meses)**
TOTAL			274.400.000.-	563.288.336.-

Dr. JUAN CARLOS JIMÉNEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Ítem	Descripción del SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	FORMULA DE REAJUSTE [(0,60 x 2.289.324 / 2.192.839) + 0,40]
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	Mes	Evento	12	52.000.000	53.372.801
2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE TERRENOS	Mes	Evento	12	16.600.000	17.038.240
Total					**68.600.000**	**70.411.041**

Así también se cumple en aclarar que, en relación al cálculo del reajuste considerado el monto total del servicio y el cálculo del reajuste considerado por ítem, el mismo arroja una diferencia de 1 guaraní, por el computo de los decimales al momento del cálculo, en ese sentido, el redondeo hacia abajo será considerado para nuevos procesos reajustes que se requieran, pero ya es aplicado para el pago proporcional del punto 4 observado.

Punto 3

Solicitamos a la convocante unificar criterios en cuanto se dará inicio a la contabilización de mes/día del reajuste ya que en el PBC se menciona que "El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la Republica. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo".

En atención a este punto, se trae a colación la Resolución DNCP N° 5695/2019 articulo N° 47 la cual expresa *"Sección III. Reajustes. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud".* Al respecto se informa que, el criterio a tomarse es el de la resolución de la DNCP mencionada; A lo cual la institución recibe nota del proveedor solicitando el reajuste de precios en fecha 22/07/21, por tanto se toma a partir de esa fecha la manejo del nuevo monto mensual del contrato. (La nota puede ser observada entre los antecedentes)

Punto 4

Verificamos que entre los antecedentes remitidos se visualiza que "el pago de los servicios prestados desde la presentación de solicitud de precios 22/07/2021 hasta el 31/07/2021" como quedaría el cálculo para lapso de tiempo entre esos días.

En atención a este punto el pago será prorrateado por los 7 días que le corresponde al lapso de las fechas mencionadas, para los cual el cálculo será de conformidad al siguiente cuadro:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

JUAN CARLOS JIMENEZ T.
Director
Dirección de Contrataciones

Días		Guaraníes
30		70.411.042,0000
7		x
X =		

Monto por 30 días de servicio

Días		Guaraníes
30		70.411.042,0000
1		X
X=		2.347.034,7333

Monto por día de conformidad al redondeo para abajo	**Gs.**	**2.347.034**

Monto por día de servicio

Días		Guaraníes
1		2.347.034,0000
7		X
X=		16.429.238,0000

Monto final de conformidad al redondeo para abajo	**Gs.**	**16.429.238**

La presente comunicación se realiza para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, esperando haber esclarecido todas las observaciones, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección de Contrataciones

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

jm/JCJ